

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político



**MINISTERIO DE  
HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

17 AGO 2010

**ORIGINAL**

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11579  
DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2037

Santiago, 10 de Marzo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008

**TOMADO RAZON**  
Por Orden del Contralor  
General de la Republica

13 AGO 2010

Jefe Subrogante  
Subdivisión Seguridad Social

832-034

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
Depart.		
Jurídico		
Dep. T.R.		
Y Regist.		
Depart.		
Contabil.		
Sub Dep.		
C. Central		
Sub. Dep.		
E. Cuenta		
Sub. Dep.		
CP. Y Bienes Nac.		
Depart.		
Auditoria		
Depart.		
V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto.		
Municip.		
<b>REFRENDACION</b>		
Ref. por \$ .....		
Imputación .....		
Anot. Por .....		
Imputación .....		
Deduc. Dto. .....		

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 11579 de fecha 05-12-2008, por el siguiente:

Concédase a la Sra.: PEREZ ARAYA MARIA EUGENIA, RUT: 03774114-0, exonerada de UNIV. DE LA SERENA, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 772.422 mensuales a contar del 01 de Julio de 2004
- La interesada, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución----Fecha-----  
PÚBLICO 939 29/04/1985

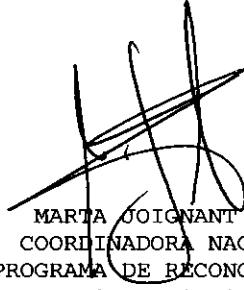
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004 \$ 791.578
	01 de Diciembre de 2005 \$ 820.233
	01 de Diciembre de 2006 \$ 837.622
	01 de Diciembre de 2007 \$ 899.941
	01 de Diciembre de 2008 \$ 979.946

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO